

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 39 18

CASTRO, 2 ABR. 2026

REF: DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA LICITACIÓN ID Nº 507428-17-LP26 "MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DSSCH".

VISTOS: Res. Nº36 del 2024 de la Contraloría General de la República, el DFL Nº1/2005 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL Nº2.763/79, Decreto Supremo Nº140/2004 que establece el Reglamento de los Servicios de Salud, DFL. Nº1/2008 publicado en el Diario Oficial el 28/06/08, que crea el Servicio de Salud Chiloé, Decreto Exento 01/2026 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, que establece Orden de Subrogancia al cargo de director(a) del Servicio de Salud Chiloé; Ley 21.796/2025 de presupuesto para el año 2026; Ley Nº19.886/2003 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y Decreto 661/2024 que aprueba Reglamento de la Ley Nº19.886.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta Nº3302 de fecha 24 de marzo de 2026 del Servicio de Salud Chiloé, se aprobaron Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formularios, y Anexos del proceso licitatorio **"MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DSSCH"**, la cual fue publicada, junto con sus antecedentes, en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID: 507428-17-LP26 con fecha 24 de marzo del 2026.
2. Que de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 10 denominado **"Evaluación"** de las bases administrativas de la licitación referida en el considerando anterior, la evaluación debe ser realizada por una comisión designada por Resolución Exenta del Servicio de Salud Chiloé.
3. Que, el Servicio de Salud Chiloé requiere individualizar a los integrantes de la Comisión Evaluadora, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º, Nº 7 de la Ley Nº 20.730, que regula el Lobby. Dicho precepto dispone que son sujetos pasivos de dicha ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley Nº 19.886, únicamente respecto del ejercicio de esas funciones y mientras integren tales comisiones.
4. Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1.5 de la Directiva de Contratación Pública Nº 14, "Instrucciones para el funcionamiento de las Comisiones Evaluadoras", y en el artículo 54 del Decreto Supremo Nº 661 de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán mantener conflictos de interés con los oferentes. En cumplimiento de lo anterior, una vez designados, los integrantes de la Comisión deberán suscribir una declaración jurada de ausencia de conflictos de interés, a fin de prevenir eventuales incompatibilidades y resguardar la probidad en el presente proceso licitatorio.
5. Que, en virtud de los antecedentes expuestos en los considerandos anteriores, señalado en el considerando tercero, y conforme a las facultades establecidas en las Bases Administrativas y en la normativa vigente, se hace procedente dictar el acto administrativo que apruebe la designación

de los integrantes de la Comisión Evaluadora del proceso licitatorio ID N° 507428-17-LP26, denominado "MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DSSCH".

RESUELVO

1. **DESÍGNESE** como integrantes de la comisión evaluadora del proceso licitatorio **507428-17-LP26** "MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DSSCH", a los siguientes funcionarios/as:

Nombre	RUT	Correo electrónico	Cargo
Carlos Hernandez Garrido	13.737.761-6	carlos.hernandezg@redsalud.gob.cl	Ejecutivo de Compras Subdepartamento de Abastecimiento
Hector Morales Gomez	10.756.652-K	hector.gomez@redsalud.gob.cl	Encargado de Movilización Dirección Servicio Salud Chiloé
Jaime Perez Gomez	13.826.091-7	jaime.perez.g@redsalud.gob.cl	Conductor Dirección Servicio Salud Chiloé

2. **MANTENGASE**, vigente la comisión evaluadora hasta la fecha de adjudicación del proceso licitatorio, que corresponde al día **14 de mayo de 2026**, período por el cual los funcionarios/as serán considerados sujetos pasivos del Lobby para efectos de la Ley N° 20.730.
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de compras y contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, y en la plataforma de la Ley del Lobby www.leylobby.gob.cl
4. **PONGASE**, la presente Resolución en conocimiento de Abastecimiento, Departamento Jurídico y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



SR. ERIC GUTIERREZ MORALES
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD CHILOE

SR. EGM(S)/SDA /JURÍDICO/CGC/ABAST.FVS(s)/mms.

Distribución:

- Dpto. Finanzas DSSCh
- Dpto. Jurídico DSSCh
- Oficina Partes DSSCh
- Archivo DSSCH

MINISTRO DE FE

